UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
VILLAVICENCIO

CENTRO DE CONCILIACIÓN
Consultorio Jurídico

CENTRO DE CONCILIACIÓN

CONSULTORIO JURÍDICO

Escanea para más información

cconciliacionvillavicencio@usantotomas.edu.co

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

¿Para qué o por qué un centro de conciliación?

Dentro de los propósitos para contribuir a la reconstrucción del tejido social y la calidad de vida de los ciudadanos, la Universidad Santo Tomás de Villavicencio participa activamente en la creación de una nueva cultura de paz, de convivencia ciudadana, de diálogo y respeto, a través de los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC), que son herramientas básicas y diferentes a las empleadas por la justicia formal para la solución pacífica de las controversias ya que procuran dar una respuesta rápida y eficaz a las personas que se encuentran involucradas en un conflicto.

Por eso la Universidad Santo Tomás de Villavicencio cuenta con el Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico, adscrito a la Facultad de Derecho y autorizado por la ley 640 de 2001 para el cumplimiento de los fines sociales en la aplicación de los MASC mediante técnicas de negocios alternos a la justicia ordinaria y con plenos efectos legales.

¿Qué es la Conciliación?

Es un proceso mediante el cual las personas involucradas en un conflicto pueden solucionarlo a través de un acuerdo que ellos mismos construyen. En la conciliación interviene una tercera persona imparcial llamada “Conciliador”, quien actúa por consentimiento de las partes y ayuda a propiciar un espacio para el diálogo, en donde éstas de manera autónoma hacen acuerdos beneficiosos y con plenos efectos jurídicos.

¿Qué asuntos puedo conciliar?

Civiles

Comerciales y de Familia

Que por cuantía son de competencia de los estudiantes de Consultorio Jurídico.

¿Qué ventajas tengo en un centro de conciliación?

Agilidad: Se puede resolver el conflicto en una sola audiencia.

Economía: En tiempo y en dinero.

Previene: Litigios eventuales.

Evita: Procesos dispendiosos.

Confidencialidad: Entre las partes y asuntos a tratar.

Participación: Las partes en conflicto proponen las soluciones a éstos.

¿Qué debo hacer para acceder a los servicios?

1. Presente la solicitud de Conciliación, con la siguiente información:

- Nombre, identificación domicilio y dirección de las partes (convocante y convocada)
- Hechos del conflicto (resumen breve)
- Peticiones o asuntos que se pretenden conciliar
- Cuantía estimada (si la hay)
- Relación de pruebas y documentos anexos, si los hay
- Notificaciones (indicación del lugar)
- Firma(s) del solicitante(s)

2. Firma de Autorización de tratamiento de datos personales

3. Se designará a un conciliador de la lista del centro de conciliación.

4. La solicitud será estudiada por el conciliador para definir si puede tramitarla (competencia y viabilidad).

5. Se fijará fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación en la fecha y hora señalada.

6. Se celebrará la audiencia de conciliación en la fecha y hora señalada.

7. Lográndose un acuerdo se levantará el acta de conciliación, de lo contrario se dejará constancia.

¿Cómo puedo acceder a la conciliación?

Debe encontrarse en cualquiera de los siguientes grupos o población:

- Ser persona en condición de desplazamiento
- Ser madre comunitaria activa
- Estar inscrito en el SISBEN
- Ser discapacitado
- Ser padre o madre cabeza de familia
- Ser adulto mayor
- Pertenecer a minorías étnicas
- Copia del Recibo Público estrato 1 o 2

Siempre y cuando su capacidad económica no les permita acceder a los operadores de conciliación que están autorizados al cobro de una tarifa.

Centro de Conciliación Autorizado Mediante
Resolución 0679 de 18 de Octubre de 2012
Del ministerio de Justicia y del Derecho

Pbx: +608 6784260 ext. 4210 Villavicencio, Meta

Restrepo
Calle 8, No. 5-65, local 126, en el Centro Comercial Plaza Roma

Acacias
Calle 15 No 15-49 Barrio Centro, Acacias, Meta.

Villavicencio
AV. 40 No. 16B – 159 C.C. Villacentro Of. 1 - Piso 2